

Nºint: N-4653450



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73786

SANTIAGO, 04 JUL 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Oficio Ordinario Nº1351 de fecha 17.05.2014, de la Policía Internacional de Arica y Parinacota, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana don Miguel Angel QUISPE CHOQUEGONZA, don Oswaldo TAPIA ALAVE, don Víctor José MANZANO MENDOZA y don José Felipe NINA HUAÑEC, fueron sorprendidos por una unidad patrullera de la Armada de Chile, a bordo de una embarcación menor en aguas jurisdiccionales chilenas, realizando labores de pesca; b) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros hicieron abandono del país; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

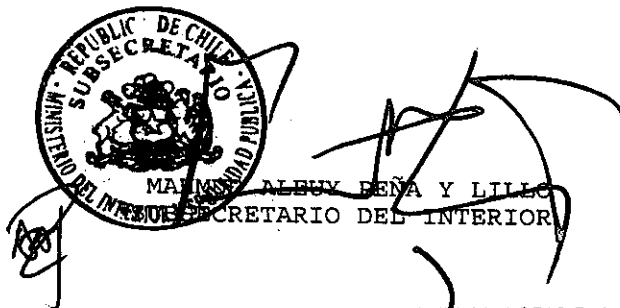
1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana:

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| - Miguel Angel QUISPE CHOQUEGONZA | DNI Nº46422849 |
| - Oswaldo TAPIA ALAVE,            | DNI Nº42979149 |
| - Víctor José MANZANO MENDOZA,    | DNI Nº04632526 |
| - José Felipe NINA HUAÑEC,        | DNI Nº73509205 |

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



7013422

[2242] 03/06/2014  
LCB/LCB/RSD/GCH/CF